



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

28 de mayo de 1997

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999*

Sección 2 de ingresos Ingresos generales

Índice

	<i>Página</i>
A. Ingresos por alquiler de locales	1
B. Reembolso por servicios prestados a organismos especializados y a otros	2
C. Intereses bancarios	3
D. Venta de equipo usado	3
E. Reintegro de gastos de años anteriores	4
F. Cuotas de Estados no miembros	4
G. Ingresos por servicios de televisión y similares	4
H. Reembolso que hacen los organismos especializados de su parte en los gastos de la Comisión de Administración Pública Internacional	4
I. Reembolso que hacen los organismos especializados de su parte en los gastos de la Dependencia Común de Inspección	4
J. Ingresos diversos	5

* El presente documento contiene la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. El proyecto de presupuesto por programas completo se publicará posteriormente en su forma impresa definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/52/6/Rev.1)*.

Sección 2 de ingresos

Ingresos generales

Cuadro IS2.1

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Estimaciones aprobadas para 1996-1997</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>	<i>Aumento estimado (disminución)</i>
	82 019,6	35 135,8	(46 883,8)

Cuadro IS2.2

Resumen por fuente de ingresos

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Fuente</i>	<i>Estimaciones aprobadas para 1996-1997</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>	<i>Aumento (disminución)</i>
A. Ingresos por alquiler de locales	16 549,9	12 303,6	(4 246,3)
B. Reembolso por servicios prestados a organismos especializados y a otros	33 529,8	7 565,9	(25 963,9)
C. Intereses bancarios	1 102,2	927,2	(175,0)
D. Venta de equipo usado	719,6	370,4	(349,2)
E. Reintegro de gastos de años anteriores	2 827,4	2 710,8	(116,6)
F. Cuotas de Estados no miembros	7 968,6	7 767,3	(201,3)
G. Ingresos por servicios de televisión y similares	1 218,0	1 134,0	(84,0)
H. Reembolso que hacen los organismos especializados de su parte en los gastos de la CAPI	8 002,6	–	(8 002,6)
I. Reembolso que hacen los organismos especializados de su parte en los gastos de la Dependencia Común de Inspección	7 494,7	–	(7 494,7)
J. Ingresos diversos	2 606,8	2 356,6	(250,2)
Total	82 019,6	35 135,8	(46 883,8)

A. Ingresos por alquiler de locales

IS2.1 Las estimaciones por este concepto, que se detallan en el cuadro IS2.3, corresponden al abono de los alquileres que pagan algunos de los organismos especializados y otras entidades vinculadas con las actividades de la Organización por la ocupación de locales de las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra, Addis Abeba, Bangkok y Nairobi. Se prevé una disminución (395.100 dólares) en la Sede como resultado de las

negociaciones en curso respecto de los locales alquilados en los edificios de la United Nations Development Corporation. La Organización espera concertar a la brevedad un contrato de alquiler multianual y consolidado con condiciones más favorables que las que rigen en la actualidad; esas condiciones más favorables beneficiarían a organismos especializados y otras entidades, de resultas de lo cual disminuirían los ingresos. También se registra una disminución de los ingresos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por concepto de alquiler (2.619.700 dólares), que obedece básicamente a que varios organismos dejaron locales de las Naciones Unidas y concertaron sus propios acuerdos de alquiler; esa disminución se compensa en parte con un aumento del monto del alquiler y del alquiler de espacio adicional al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en Nairobi (Hábitat) y al Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok. Las estimaciones correspondientes a la CEPA indican un aumento de 78.100 dólares, por concepto de ingresos adicionales en el nuevo Centro de Conferencias. Al momento de preparar las estimaciones correspondientes a la CEPA, se estaba negociando con los diversos órganos especializados y otras entidades a las que se cobra el espacio que ocupan una posible revisión del monto del alquiler por metro cuadrado. Se prevé que se obtendrán ingresos adicionales por concepto de alquiler del Centro de Conferencias en la CESPAP y a ello obedece el aumento de 236.000 dólares indicado en el cuadro IS2.3. Se prevé también una disminución (1.545.600 dólares) de los ingresos por concepto de alquiler que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi cobra por el espacio que ocupan el PNUMA y otros inquilinos en Gigiri.

Cuadro IS2.3

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Fuente</i>	<i>Estimaciones aprobadas para 1996-1997</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>	<i>Aumento (disminución)</i>
Sede, Nueva York	3 918,8	3 523,7	(395,1)
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	6 231,5	3 611,8	(2 619,7)
CEPA, Addis Abeba	569,6	647,7	78,1
CESPAP, Bangkok	514,0	750,0	236,0
Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	5 316,0	3 770,4	(1 545,6)
Total	16 549,9	12 303,6	(4 246,3)

B. Reembolso por servicios prestados a organismos especializados y a otros

IS2.2 Los ingresos que se espera obtener por este concepto están indicados en el cuadro IS2.4. Los recursos previamente solicitados en las correspondientes secciones de gastos del presupuesto por programas incluyen las necesidades de otras organizaciones con sede en Viena y el reembolso correspondiente está indicado en la sección 2 de ingresos. La institución en la sección de gastos de un régimen de presupuestación neta para los servicios de conferencias y de seguridad en Viena hará que las estimaciones por concepto de ingresos se reduzcan en el monto correspondiente. En cuanto a los servicios de telecomunicaciones, la disminución (1 millón de dólares) obedece básicamente a una reducción de las tarifas que se cobran a los usuarios y de la reducción prevista en las misiones de mantenimiento de la paz. Se espera que aumenten en 105.600 dólares los ingresos percibidos por concepto de los servicios de computación que se proporcionan al UNICEF, que son ahora mayores. No se prevén ingresos en el bienio 1998-1999 por concepto de los servicios de operadores de radio proporcionados al OOPS.

IS2.3 La cifra (228.700 dólares) correspondiente a enseñanza de idiomas en Ginebra, que significó una reducción de 9.700 dólares, y el considerable aumento (2.402.600 dólares) por concepto de reproducción y distribución de documentos y otros servicios se han estimado sobre la base de los ingresos anuales medios desde 1994. Sobre la base del monto de los percibidos recientemente, se espera que los ingresos por concepto de enseñanza de idiomas en la CEPA aumenten en 40.400 dólares.

Cuadro IS2.4

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Fuente</i>	<i>Estimaciones aprobadas para 1996-1997</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>	<i>Aumento (disminución)</i>
<i>Sede</i>			
Servicio de telecomunicaciones	2 700,0	1 700,0	(1 000,0)
Servicios de operadores de radio facilitados al OOPS	234,7	-	(234,7)
Servicios de computación proporcionados al UNICEF	515,5	621,1	105,6
<i>Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra</i>			
Reproducción y distribución de documentos y otros servicios	524,5	2 927,1	2 402,6
Enseñanza de idiomas	238,4	228,7	(9,7)
<i>Centro Internacional de Viena</i>			
Parte de los gastos de servicios comunes que pagan la ONUDI y el OIEA	27 268,1	- ^a	(27 268,1)
<i>Comisión Económica para África</i>			
Enseñanza de idiomas	48,6	89,0	40,4
<i>Anticipos</i>			
Anticipo a la ONUDI	2 000,0	2 000,0	-
Total	33 529,8	7 565,9	(25 963,9)

^a Como consecuencia de la institución del régimen de presupuestación neta para los servicios de conferencias y de seguridad.

C. Intereses bancarios

IS2.4 Sobre la base de la experiencia reciente, se prevé que los bancos paguen una cantidad estimada en 927.200 dólares por concepto de intereses de los saldos de las cuentas de las Naciones Unidas en el bienio 1998-1999.

D. Venta de equipo usado

IS2.5 La estimación de 370.400 dólares, una disminución de 349.200 dólares en comparación con la correspondiente al bienio 1996-1997, se ha calculado sobre la base de los ingresos reales obtenidos recientemente.

E. Reintegro de gastos de años anteriores

- IS2.6 Sobre la base de los ingresos reales obtenidos recientemente, se prevé reintegrar una cantidad estimada en 2.710.800 dólares de los gastos de los años anteriores.

F. Cuotas de Estados no miembros

- IS2.7 Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General y en el párrafo 5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas pero que participan en algunas de sus actividades contribuyen a sufragar los gastos de dichas actividades con arreglo a una escala que determina la Asamblea General. En su resolución 44/197 B, de 21 de diciembre de 1989, la Asamblea General hizo suyos los procedimientos revisados para fijar las cuotas de los Estados no miembros que figuraban en los párrafos 50 a 52 del informe de la Comisión de Cuotas (A/44/11 y Add.1 y Add.1/Corr.1). Según el procedimiento, las cuotas deben fijarse sobre la base de una suma anual calculada al comienzo de cada año. Las estimaciones de 7.767.300 dólares en esta partida corresponden a las cuotas que se prevé recibir de Estados no miembros en el bienio 1998-1999 sobre la base de las cuotas pagaderas en el año 1997.

G. Ingresos por servicios de televisión y similares

- IS2.8 Los ingresos por servicios de televisión y similares, estimados en 1.134.000 dólares, se basan en un análisis de las tendencias registradas a partir de 1994.

H. Reembolso que hacen los organismos especializados de su parte en los gastos de la Comisión de Administración Pública Internacional

- IS2.9 De resultas del cambio por el cual únicamente la parte que corresponde a las Naciones Unidas de los gastos de la Comisión de Administración Pública Internacional será presupuestada en las secciones de gastos, no habrá ingresos estimados por este concepto en el bienio 1998-1999. En consecuencia, no se prevé recibir en esta partida reembolsos de las organizaciones participantes.

I. Reembolso que hacen los organismos especializados de su parte en los gastos de la Dependencia Común de Inspección

- IS2.10 De resultas del cambio por el cual únicamente la parte que corresponde a las Naciones Unidas de los gastos de la Dependencia Común de Inspección será presupuestada en las secciones de gastos, no habrá ingresos estimados por este concepto para el bienio 1998-1999. En consecuencia, no se prevé recibir en esta partida reembolsos de los organismos participantes.

J. Ingresos diversos

- IS2.11 Se incluyen en esta partida diversos ingresos que no pueden clasificarse adecuadamente en ninguna de las partidas precedentes. La estimación de 2.356.600 dólares se basa en la experiencia de varios bienios.